



SESIÓN DEL 18 DE ABRIL DE 2022

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, EL DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022, EN EL LOCAL DE LA "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO" S.A.C., SITO EN LA CUADRA DIECISIETE DE LA AVENIDA LARCO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO, PROVINCIA DE TRUJILLO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, EL SOCIO CÉSAR ACUÑA PERALTA, QUIEN ES TITULAR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (3'839,570) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U), EQUIVALENTES A TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/.383'957,000.00), QUE REPRESENTA EL 99.61% DEL CAPITAL SOCIAL Y LA SOCIA KELLY ROSALYN ACUÑA NUÑEZ, QUIEN ES TITULAR DE QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE (15,059) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U, EQUIVALENTES A UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.1'505,900.00), QUE REPRESENTA EL 0.39% DEL CAPITAL SOCIAL; BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

LUEGO DE CONSTATARSE QUE SE ENCONTRABA REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
2. APROBACIÓN DE LA POLITICA DE DONACIONES
3. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ FINANCIERO
4. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ACADÉMICAS

DESARROLLÁNDOSE LA SESIÓN COMO SIGUE:

1.- RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0204-2022/UCV HABÍA APROBADO EL REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, HABIENDO ELEVADO DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO A LA JUNTA GENERAL PARA SU RATIFICACIÓN, DOCUMENTO QUE YA OBRA EN PODER DE LOS ACCIONISTAS DESDE HACE VARIOS DÍAS, POR LO QUE CORRESPONDE ADOPTAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

DESPUÉS DE UN BREVE DEBATE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: RATIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0204-2022/UCV, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, EL MISMO QUE CONSTA DE CINCO TÍTULOS Y 40 ARTÍCULOS, RAZÓN POR LA CUAL NO SE INSERTA EN LA PRESENTE ACTA, QUEDANDO EL ORIGINAL EN PODER DE LA SECRETARÍA GENERAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO EN TODAS SUS HOJAS POR LA PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA SECRETARIA GENERAL.

2.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE DONACIONES

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LA GERENCIA GENERAL HABÍA ALCANZADO A LA JUNTA GENERAL LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE DONACIONES DE LA UNIVERSIDAD, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, LA MISMA QUE YA OBRA EN PODER DE LOS ACCIONISTAS, RAZÓN POR LA CUAL CORRESPONDE ADORTAR LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE, AGREGANDO QUE POR SU PARTE ESTÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHAS POLÍTICAS. POR SU PARTE LA SOCIA KELLY ACUÑA MANIFESTÓ QUE TAMBIÉN DE ACUERDO.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

SEGUNDO: APROBAR LA POLITICA DE LAS DONACIONES QUE REALICE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., LA MISMA QUE QUEDÁ REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

POLÍTICA DE DONACIONES

FINALIDAD

Establecer la política y responsables para las donaciones a personas naturales o jurídicas.

ALCANCE

Directorio, Gerencia General, Directores Generales.

BASE LEGAL

Constitución Política del Perú,
Ley General de Educación,
Ley Universitaria,
Ley General de Sociedades
Código Civil
Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía
Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas
Estatuto de la UCV
Reglamento General de la UCV

RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Gerencia General y Directores Generales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Donación: Acto por el cual una persona natural o jurídica transfiere en forma gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes

Donante: Persona natural o jurídica que realiza el acto de donar.

Donatario o Beneficiario: Persona natural o jurídica que recibe la donación.

Certificado de donación: Documento emitido por el donatario o beneficiario acreditado como receptor de donaciones por el Ministerio de Economía y Finanzas, que acredita la donación.

POLÍTICA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

- La universidad previa verificación de la existencia del presupuesto o bienes disponibles, podrá otorgar donaciones a personas naturales o jurídicas cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios.
- Las personas jurídicas podrán recibir donaciones si son entidades y/o dependencias del sector público nacional, excepto las empresas vinculadas a ellas; entidades sin fines de lucro que cuenten con la calificación previa por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial o, aquellas cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia, (ii) asistencia o bienestar social, (iii) educación, (iv) culturales, (v) científicas, (vi) artísticas, (vii) literarias, (viii) deportivas, (ix) salud, (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otras de fines semejantes.
- Se prohíben las donaciones con fines políticos, sea a personas naturales o personas jurídicas de carácter político (partidos políticos o financiamiento de campañas políticas).
- Todas las donaciones deberán seguir el Reglamento de Donaciones y considerar la finalidad universitaria para su otorgamiento.

3.- DESIGNACIÓN DEL COMITÉ FINANCIERO

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, CONSIDERANDO QUE ALGUNOS INTEGRANTES DEL COMITÉ FINANCIERO HABÍAN RENUNCIADO O HABÍAN CESADO EN SUS CARGOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD, ERA NECESARIO REESTRUCTURAR EL COMITÉ FINANCIERO, PROPONIENDO QUE SEA INTEGRADO POR LOS PROFESIONALES QUE ESTÁN DIRECTAMENTE VINCULADOS AL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS, Y A LOS QUE ADEMÁS TIENEN EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTOS RECURSOS POR SUS ANTECEDENTES LABORALES Y PROFESIONALES.

DESPUÉS DEL DEBATE CORRESPONDIENTE, DONDE CADA UNO DE LOS SOCIOS EXPRESÓ SUS OPINIONES, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

TERCERO: DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

CÉSAR ACUÑA PERALTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL Y ASESOR DEL RECTORADO
Y LA GERENCIA GENERAL

CARDENAS RUIZ KARINA FLOR

GERENTE GENERAL



ACUÑA NUÑEZ KELLY ROSALYN GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ACUÑA NUÑEZ RICHARD FRANK ASESOR DE LA GERENCIA GENERAL
CASTAGNOLA SANCHEZ JOSE LUIS DIRECTOR GENERAL DE FILIAL LIMA-CAMPUS LIMA NORTE
VALENCIA MEDINA RAUL DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL CALLAO
PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO
ALVARADO CHIRA NANCY JANETH DIRECTORA DE TESORERÍA
ULLOA JESUS ERNESTO ALMAGRO ASESOR CONTABLE
RAMIREZ BRIONES ALDO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
COTRINA TRUJILLO JESSICA JHOVANA DIRECTORA DE CONTABILIDAD

4.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ACADÉMICAS

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL VICERRECTOR ACADÉMICO HABÍA SOLICITADO LA REVOCACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL CORDINADOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FILIAL TARAPOTO, Y LA DESIGNACIÓN DE QUIEN LO DEBEN REEMPLAZAR, TAMBIEN HA REQUERIDO LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN DE LA FILIAL LIMA - CAMPUS LIMA ESTE, Y ASÍ MISMO, HABÍA SOLICITADO ENCARGAR LAS COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA FILIAL PIURA, POR LICENCIA POR MATERNIDAD DE LA TITULAR, Y ASÍ MISMO ENCARGAR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN POR LICENCIA POR MATERNIDAD DE LA TITULAR, POR LO QUE CORRESPONDÍA ACCEDER A LO SOLICITADO POR EL VICERRECTOR.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

CUARTO: REVOCAR LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE CONFIANZA DE CORDINADORA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FILIAL DE TARAPOTO DE LA ING. COTRINA LINARES DE QUEZADA JANINA, CON RETROACTIVIDAD AL 12 DE ABRIL DE 2022.

QUINTO: DESIGNAR EN EL CARGO DE CONFIANZA DE COORDINADOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FILIAL DE TARAPOTO AL ING. LOMAS PUA RONY, CON RETROACTIVIDAD AL 12 DE ABRIL DE 2022, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CARGO QUE CONSERVARÁ MIENTRAS MANTENGA LA CONFIANZA DE LA JUNTA GENERAL.

SEXTO: DESIGNAR EN EL CARGO DE CONFIANZA DE COORDINADORA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN DE LA FILIAL LIMA-CAMPUS LIMA ESTE A MARTINEZ RAMOS MELISSA ANGELA, CON RETROACTIVIDAD AL 15 DE ABRIL DE 2022, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CARGO QUE CONSERVARÁ MIENTRAS MANTENGA LA CONFIANZA DE LA JUNTA GENERAL.

SÉTIMO: ENCARGAR EL CARGO DE CONFIANZA DE COORDINADORA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA FILIAL PIURA A FLOREANO ARÉVALO FIORELLA FRANCESCA, A PARTIR DE LA FECHA, MIENTRAS DURE LA LICENCIA POR MATERNIDAD DE LA TITULAR RAMIREZ BRIONES LORENA.

OCTAVO: ENCARGAR EL CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN A NEGLIA CERMENO CINTHYA STEFHANY, CON RETROACTIVIDAD AL 15 DE ABRIL DE 2022, MIENTRAS DURE LA LICENCIA POR MATERNIDAD DE LA TITULAR CUBAS ROMERO FIORELLA.

SIENDO LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA DEL MISMO DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESION, ELABORÁNDOSE Y APROBÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, LA QUE FUE SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS.



CERTIFICACIÓN

YO, KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ, DON D.N.I. N° 18120413, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11000289 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS SOCIOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 QUE ANTECEDE, Y QUE SUSCRIBEN EL ACTA RESPECTIVA, SON TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.

